



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 23 de septiembre de 1993

Número 3.494

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.599 -Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 6 de septiembre de 1993.

1.600 -Solicitud de licencia de rótulo en Padre Feijoo, 36, por D. Francisco Ramos Cano.

1.601 -Solicitud de licencia de rótulo en Juan I de Portugal, 16, por D. Jesús A. Maresco Moro.

1.602 -Notificación a D. Abdeslam Mohamed Alux en expediente de obras sin licencia en Avda. Argentina, 3.

1.615 -Notificación a diversos propietarios de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal de Benzú.

1.616 -Plazo de comparecencia en licencia de rótulo en Avda. Martínez Catena núm. 60.

1.617 -Solicitud de licencia de rótulo en Avda. Ejército Español s/n. (Grupos El Rocío) por D.ª M.ª Victoria Merino Muñoz.

1.618 -Aprobación inicial del Reglamento de la Policía Local y apertura de información pública.

1.623 -Aprobación definitiva de estudio de detalle en calles Mendoza, Simoa, Galea, González Besada y extinción de suspensión de licencias acordadas en 5 de julio de 1993.

1.624 -Rescisión de contrato a D. Mamat Mulay Ali Mohamed Ali de puesto 104 del Mercado Provisional del Revellin en expediente Sancionador.

1.625 -Notificación a D. Said Mohamed Ahmed en expediente sancionador por rescisión de puesto núm. 1, Frutas y Verduras, del Mercado Provisional del Revellin.

1.626 -Incoación de expediente sancionador a D. Manuel Maldonado Bautista como adjudicatario de puesto núm. 8 del Mercado de C/. Real, 90.

1.627 -Notificaciones a diferentes personas no notificadas por Gestión Tributaria en concepto de impuestos y tasas municipales.

1.637 -Incoación de expediente de expropiación de parte de la finca 1.867 sita en Av. Regulares, 23, propiedad de D.ª Emilia Navas de Gigó.

1.638 -Elevación a definitiva de la relación de admitidos y excluidos en la Convocatoria de 10 plazas vacantes del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, composición de Comisión Evaluadora y fecha de valoración de méritos.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.588 -Notificación a D. Mohamed Mehand Mehand en Resolución de Sanción 202/93.

1.589 -Notificación a D.ª Fatima Abdeslam Abdeslam en Resolución de Sanción 134/93.

1.590 -Notificación a D. Antonio Delgado Romero en Resolución de Sanción 224/93.

1.630 -Notificación a D. Angel Ruiz Santiago, Blindasur, S. L., en Resolución de Sanción 262/93.

1.632 -Notificación a Bingo Almina-Club Atlético Ceuta en Propuesta de Multa 32/93.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura Provincial de Tráfico

1.604 -Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Protección Civil

1.635 -Plan de Predicción y Vigilancia Meteorológica Previmet 93.

Colegio Oficial

de Agentes Comerciales de Ceuta

1.603 -Notificación de baja de colegiación a D. Carlos Jesús Guerrero Rodríguez y D. José M. Lorente Jaén.

Ministerio de Defensa

Centro de Reclutamiento de Ceuta

1.595 -Requisitoria a los jóvenes pertenecientes al Reemplazo de 1994 a los que se incoa expediente de prófugo.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de Ceuta

1.594 -Notificación a deudores en ignorado paradero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.579 .-Resolución en relación con actas levantadas a D. José Eduardo García Jiménez en expedientes S-146/93 por la Inspección de Trabajo.

1.580 .-Resolución en relación con actas levantadas a D. Diego Castillo Martín en expedientes L-53/92 y S-98/92 por la Inspección de Trabajo.

1.596 .-Notificaciones a diversas empresas en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.620 .-Citación a D. Mohamed Bouizakht en Rollo P. Abreviado 481/93, P.D.P. 249/92.

1.621 .-Citación a D. Fastoula El Asri en Rollo P. Abreviado 490/93-L, P.D.P. 862/92.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.592 .-Subasta pública de establecimiento en C/. Santander, contra D. Manuel García Rojas en autos de Ejecución 9/91, dimanante de Expediente 497/90.

1.593 .-Notificación a la empresa Suministros Ceuties, S. A., en autos 953/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.581 .-Citación a D. José Manuel Oliver Soto en Juicio de Faltas 161/93.

1.582 .-Citación a D.ª Mina Arcadi Boulaich en Juicio de Faltas 262/93.

1.597 .-Citación a D. Enrique Gallego Fernández y D.ª M.ª Luisa Durán Santiago en Juicio Ejecutivo 167/87.

1.598 .-Notificación a D. Alejandro Postigo Vera en Juicio de Menor Cuantía 510/92.

1.629 .-Notificación a D. José Luis Martín Pulido en Juicio de Cognición 131/93.

1.633 .-Notificación a D.ª Teresa Piera Gallego en Juicio de Desahucio 118/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.583 .-Notificación a D.ª Manuela Vallecillo Fernández y D. Javier Sánchez Vallecillo, herederos de D. José Sánchez Perena Molinillo en Juicio de Menor Cuantía 506/90.

1.584 .-Notificación a D. Alberto Vargas Pérez de Vargas en Juicio de Cognición 212/92.

1.585 .-Notificación a Mercantil de Ceuta Molina, S. A., en Juicio de Cognición 186/92.

1.586 .-Notificación a D. Luis Segado Fernández en Juicio Verbal de Desahucio 78/93.

1.587 .-Notificación a D.ª Angeles Descalzo Roldán en Juicio de Cognición 125/91.

1.607 .-Requisitoria a D. Miguel Angel Seco Migens en Diligencias Previas 1758/89-C.

1.608 .-Requisitoria a D. Abselam Ahmed Mohamed Lazani en Diligencias Previas 1710/89-C.

1.609 .-Requisitoria a D.ª Fatoma Abdeselam Alami El Harrak en Diligencias Previas 1705/89-C.

1.610 .-Requisitoria a D. Boakbit Mohamed Ali Embarek en Diligencias Previas 347/90-C.

1.611 .-Requisitoria a D. Mohamed Hossain Arjon en Diligencias Previas 1082/91-C.

1.612 .-Requisitoria a D. Salim Guerssoum en Diligencias Previas 359/93-C.

1.613 .-Requisitoria a D. Mohamed Embarek Hammu en Diligencias Previas 1580/92-C.

1.619 .-Emplazamiento a D. Alberto Barchilón Cohén en Juicio de Cognición 469/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.591 .-Notificación a Suministros Ceuties, S. A. (Sucesa) en Juicio Declarativo Menor Cuantía 18/92.

1.628 .-Subasta Pública contra D. Justo Ostalé Gómez en autos de Procedimiento Judicial Sumario 27/92 de finca en C/. Duarte, 3.

1.631 .-Notificación a D. José Gómez Pérez en Juicio de Faltas 161/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.605 .-Citación a D. Az-Arab Mohamed Dissi Kaitouni en Justicia Gratuita 435/93.

1.606 .-Notificación en Subasta Pública 136/93 contra D. Agustín Pozo Romero y D.ª Victoria Castillo Arroyo, del núm. 8, nivel 38 de Residencial D. Alfonso.

1.614 .-Notificación en Subasta Pública 137/93 contra D. Antonio Vázquez Sarmiento y D.ª Juana Marín Rodríguez, de un duplex del núm. 8 de la calle Mendoza.

1.622 .-Notificación a D. Francisco de Asís López Puente, D. Manuel López del Campo y D. Cayetano de Dios Pascual en Juicio Ejecutivo 3/93.

1.636 .-Notificación a D. Antonio Cabrera González en Juicio Ejecutivo 409/93.

PARTICULARES D.ª Olga Pérez Simón

1.634 .-Extravío del Título de Bachiller a nombre de D.ª Olga Pérez Simón.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

1.579 -D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-146/93	José Eduardo García Jiménez	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

1.580 -D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
L-053/92	Diego Castillo Martín	1.097
S-098/92	Diego Castillo Martín	Anulada

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.581 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas núm. 161/93 seguidos contra D. José Olmo Garica y D. Juan José Rubio Mendoza por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 22 de septiembre a las 10,40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezcan a Juicio Oral con las pruebas que tengan, pudiendo venir asistidos por Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación a D. José Manuel Oliver Soto, expido el presente en Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.582 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas núm. 262/93 seguidos contra D.ª Mina Arcadi Boulaich por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 29 de septiembre a las 11,40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante, cítese por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca a Juicio Oral con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistida por Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación del denunciante, expido el presente en Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.583 -El Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Declarativo de Menor Cuantía de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 506/1990, a instancia de Distribuciones León, S. A., representado por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, bajo la dirección del Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, contra D. José Sánchez Pereña Molinillo.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, en nombre y representación de Distribuciones León, S. A., contra D. José Sánchez Pereña Molinillo, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad reclamada de dos millones trescientas veintiséis mil ochocientos siete pesetas, incrementada con los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la L.E.C., condenando asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente, hago saber: Que con fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres se dictó auto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, en el que se acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo aclarar y aclaro que en la sentencia dictada con fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres los condenados son D.^ª Manuela Vallecillo Fernández, D. Javier Sánchez Vallecillo y herederos legales, viuda y herederos del demandado D. José Sánchez-Pereña Molinillo, fallecido el cinco de octubre de mil novecientos noventa.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO ACCTAL.

1.584 -El Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 212/1992, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, bajo la dirección del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra D. Alberto Vargas Pérez de Vargas.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra D. Alberto Vargas Pérez de Vargas, debo condenar y condeno a éste a que abone la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO ACCTAL.

1.585 -El Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 186/1992, a instancia de Saft Ibérica, S. A., representado por la Procuradora D.^ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra Mercantil Ceuta Molina, S. A.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás

de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.^ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Saft Ibérica, S. A., contra Mercantil Ceuta Molina, S. A., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de doscientas ochenta mil ciento doce pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO ACCTAL.

1.586 -El Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal de Desahucio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 78/1993, a instancia de D. Sebastián Avila Pendón "Gestoria Albert", representado por la Procuradora D.^ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. José Luis López Rieumont, contra D. Luis Segado Fernández.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.^ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. Sebastián Avila Pendón "Gestoria Albert", contra D. Luis Segado Fernández, debo acordar y acuerdo haber lugar al desahucio de la demanda de la finca sita en la Avda. Lisboa núm. 39, bajo derecha, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja y deja expedita la finca a disposición de la parte actora dentro del plazo legal conforme al art. 1596, si bien en relación con los arts. 142 y siguientes de la LAU.

A tenor del art. 523 de la L.E.C. y concordantes se procede a condenar en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO ACCTAL.

1.587 -D. José Luis Gómez Medina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 125/1991, a instancia de D.^ª Luz Elena Sanín Naranjo, representado por la Procuradora D.^ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrada D.^ª Luz Elena Sanín Naranjo, contra D.^ª Angeles Descalzo Roldán.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.^ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de D.^ª Luz Elena Sanín

Naranjo, contra D.³ Angeles Descalzo Roldán, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas treinta y seis pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

1.588.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Mehand Mehand provisto de D.N.I. núm. 45.091.298, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18-5-93, el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de 1992, de Seguridad Ciudadana, imputable a D. Mohamed Mehand Mehand.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Mohamed Mehand Mehand que fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 28-7-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de setenta y cinco mil pesetas a D. Mohamed Mehand Mehand.

2.- El día 2-8-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, presentando el correspondiente escrito de alegaciones, manifestando que la chaqueta en la que figuraba la heroína no era suya.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: la posesión de 0.0298 gramos de heroína.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D. Mohamed Mehand Mehand autor de la falta grave tipificada en la LO 1/92, de 21 de febrero de 1992 a sancionar con setenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el

art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Pedro M. González Márquez.

1.589.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.³ Fatima Abdeselam Abdeselam, provista de T.I.R. núm. 99.014.191, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23-3-93, el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D.³ Fatima Abdeselam Abdeselam.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D.³ Fatima Abdeselam Abdeselam que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 9-6-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de tres mil pesetas a D.³ Fatima Abdeselam Abdeselam.

2.- El día 8-7-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: extravío de la T.I.R. núm. 99.014.191.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta leve tipificada en el artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D.³ Fatima Abdeselam Abdeselam autora de la falta leve tipificada en el artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con dos mil quinientas pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el

art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Pedro M. González Márquez.

1.590. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Antonio Delgado Romero, provisto de D.N.I. núm. 45.077.137, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18-5-93, el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. Antonio Delgado Romero.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Antonio Delgado Romero que no fueron contestados, constanding en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 28-7-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de sesenta y siete mil pesetas a D. Antonio Delgado Romero.

2.- El día 2-8-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, presentando el correspondiente escrito de alegaciones: la navaja la utiliza para trabajar en el mar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: portar una navaja de 14 cm. de hoja.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D. Antonio Delgado Romero autor de la falta grave tipificada en el art. 23 a) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con sesenta y siete mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de

la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Pedro M. González Márquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.591. -En los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 18/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 234/93. En Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 18/92, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de la entidad Sociedad Financiera y Minera, S. A., y en su representación la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Toro Vilchez, y en su defensa el Letrado D. José María Lería Mosquera, contra Suministros Ceuties, S. A. (SUCESA), declarada en rebeldía en este procedimiento y fallo: Que debo condenar y condeno a Suministros Ceuties, S. A. (SUCESA), a que pague a la entidad Sociedad Financiera y Minera, S. A., la cantidad de 2.633.686 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole asimismo al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Suministros Ceuties, S. A. (SUCESA), en rebeldía, libro el presente en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.592. -En los autos de Ejecución 9/91, dimanante de Expediente 497/90 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de D.ª María Hernández Gálvez contra D. Manuel García Rojas, se ha dictado providencia con esta fecha mandando sacar a pública subasta, término de ocho días, los bienes embargados con sujeción a las siguientes condiciones:

BIENES EMBARGADOS

— Los derechos de traspaso del establecimiento denominado "Bar Manolo" sito en el núm. 19 de la C/. Santander de esta ciudad.

Estos bienes, a efectos de subasta, han sido justipreciados en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA

Primera subasta, el día siete de octubre próximo a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores se celebrará una segunda subasta el día diecinueve del mismo mes a las doce horas.

Si tampoco hubiera postores se celebraría una tercera y última el día veintiocho de octubre a las doce horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Servirá de tipo la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, en que han sido tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Desde el anuncio hasta la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de este Juzgado, junto al pliego, resguardo de haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad, cuenta 1312, la cantidad señalada en el art. 1.500 de la L.E. Civil, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Sólo la adjudicación practicada a favor del ejecutante podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

En la segunda subasta, en su caso, el tipo será rebajado en un 25 por 100.

En la tercera subasta no serán admitidas posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de los bienes.

Ceuta, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. - EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

1.593 -En los autos núm. 953/93 seguidos a instancia de D. Abdelaziz Ali Hossain contra Suministros Ceuties, S. A., sobre cantidad, se ha dictado por el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de este Juzgado, sentencia de fecha nueve de septiembre del presente año, en cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda que encabeza las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a Suministros Ceuties, S. A., a que abone a D. Abdelaziz Ali Hossain la suma de cuatrocientas noventa y cuatro mil setecientos treinta y una pesetas (494.731 ptas.). Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Alvaro Espinosa Cabezas. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Suministros Ceuties, S. A., en ignorado paradero, habiéndolo tenido en C/. Marina Española núm. 9, expido la presente, que firmo y sello en Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de Ceuta

1.594 -D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la ciudad de Ceuta, y que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad de Ceuta sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado".

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguientes providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa, ambos en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 7 de septiembre de 1993.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
45.090.205Q	Abdel-Lah Abdeselam, Mohamed	S. Tráfico	24.000
45.084.538F	Abdelkader Dris, Abdeselam	S. Tráfico	18.000
45.080.895K	Abdeselam Liazid, Abdelatif	S. Tráfico	60.000
45.590.005E	Ahmed Abdeselam, Abdelkrim	S. Tráfico	84.000

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
45.098.744E	Ahmed Mohamed, Abdelmalik S.	Tráfico	30.000
"	" " "	"	60.000
"	" " "	"	60.000
"	" " "	"	60.000
45.077.761S	Alonso Garibay, Francisco	M.I.M. Subs. Serv. Gral.	12.000
45.077.782J	Amar Amar, Mohamed	S. Tráfico	60.000
"	" " "	"	60.000
45.084.917H	Amar Ayad, Nayim	S. Tráfico	6.000
24.899.325P	Atencia Sanz, Rafael	S. Tráfico	18.000
"	" " "	"	18.000
13.764.291X	Atienza Triana, Juan Luis	S. Tráfico	19.200
45.060.030V	Calderón Hernández, José María	S. Tráfico	60.000
45.066.523R	Carrillo Martín, Isabel	S. Tráfico	60.000
45.074.939E	Casas González, Francisco Javier	S. Tráfico	60.000
"	" " "	"	60.000
"	" " "	"	60.000
45.070.912C	Cuesta Chaparro, Francisco José	S. Tráfico	60.000
45.061.314J	Del Río Campaña, Aniceto	S. Tráfico	60.000
45.089.569R	Dris Taieb, Mohamed	Obras Clandestinas	120.000
45.086.747P	Dudok Bocoya, Fátima	S. Tráfico	6.000
45.037.639M	Durán Rodríguez, Julio	Infracción Leyes Sociales	60.600
07.781.183F	Elena Martín, Antonio	OA/92 Liquid, Complement.	53.143
99.011.355N	Enffeddal Enffeddal, Yamal	M. I. Armas	12.000
31.786.817N	Ferrer Alcalá, Miguel	S. Tráfico	19.200
45.013.980J	García Chicón, Juan	R. D. 1945/83, Serv. Gral.	24.000
31.400.213S	Gutiérrez Romero, Miguel Angel	S. Tráfico	60.000
45.084.802H	Hamed Ali, Said	S. Tráfico	42.000
45.074.444X	Hamed Ali, Said	S. Tráfico	60.000
"	" " "	Ley Orgánica 1/92 Art. 25	60.600
45.075.556H	Hayon Gutiérrez, Salomón	S. Tráfico	12.000
99.014.253N	Hossain Mohamed, Mohamed	Ley Orgánica 1/92	6.000
45.084.624R	Larbi Cherif, Abdelá	347/89 Obras Clandestinas	96.000
45.083.308L	Layaci Erhoni, Enfedla	S. Tráfico	60.000
45.057.985L	López Gutiérrez, Rafael	S. Tráfico	18.000
39.136.189X	López Rodríguez, Antonio	Ley Orgánica 1/92	120.000
18.606.306L	Mahiquez Galian, Pedro	S. Tráfico	6.000
45.079.764V	Mahyub Fatah, Yusef	Ley Orgánica 1/92	58.000
45.045.535N	Mateo Garcia, Antonio	Ley de Extranjería	600.000
45.064.158M	Medina Rodriguez, Isaac	S. Tráfico	18.000
45.062.204Y	Meki Sebtani Boazza, Mustafa	Juego Ilegal	60.000
45.067.104F	Mehul Bendayan, Molly	Ley Orgánica 1/92	58.800
45.069.734S	Merino Rodríguez, Tomás	Infracción Leyes Sociales	600.000
45.083.467V	Mohamed Abdelkrim, Kassen	S. Tráfico	60.000
45.078.078X	Mohamed Abdelkrim, Mina	Obra Clandestina	420.000
45.091.977V	Mohamed Abdel-Lah, Abdeselam	Obra Ilegal	30.000
99.001.867T	Mohamed Abdel Lah Rifi, Mohamed	Obra Ilegal	360.000
45.094.339X	Mohamed Abdeselam, Hasna	Obra Ilegal	150.000
45.085.948Z	Mohamed Abdeselam, Kaddur	S. Tráfico	60.000
45.087.899X	Mohamed Abselam, Abdelkader	S. Tráfico	18.000
45.095.426Q	Mohamed Abselam Naini, Abselam	S. Tráfico	18.000
99.011.825E	Mohamed Brahim Susi, Brahim	S. Tráfico	60.000
"	" " "	"	30.000
45.078.669A	Mohamed Hamed, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.076.772S	Mohamed Mohamed, Anuar	S. Tráfico	60.000
45.097.520V	Mohamed Mohamed, Kamal	S. Tráfico	60.000
45.091.672B	Mohamed Mohamed, Milud	S. Tráfico	60.000
45.077.261K	Mohamed Mohamed, Mustafa	Ley Orgánica 1/92	61.200
45.077.261K	Mohamed Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	12.000
"	" " "	"	18.000
45.094.426M	Mohamed Mohamed, Said	Ley Orgánica 1/92	48.000
"	" " "	"	30.000
"	" " "	"	18.000
45.063.581A	Molina Lopez, Juan Antonio	S. Tráfico	18.000
25.335.185H	Morales Canto, Alejandro	S. Tráfico	12.000
45.022.855X	Morilla Ramirez, José Luis	Ingr. Fuera Plazo sin Req.	5.850

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
24.815.007P	Narbona Carregalo, Miguel	Infracción Leyes Sociales	60.600
45.067.949R	Navarro Mora, Juan	Ley Orgánica 1/92, Art. 25	60.600
45.081.633T	Obispo Martínez, Manuel	S. Tráfico	30.000
44.960.292F	Peinado Díaz, Juan Antonio	S. Tráfico	60.000
34.014.114N	Pérez Valle, Manuel	S. Tráfico	120.000
19.557.788Z	Placer Susaeta, Jaime	S. Tráfico	30.000
45.060.836H	Prieto Rojas, Cándido	S. Tráfico	30.000
45.057.425B	Quílez Guerrero, Joaquín	S. Tráfico	18.000
45.069.935D	Ramírez Muñoz, Juan Antonio	Ley Orgánica 1/92	73.200
45.082.306Y	Román Fajardo, Juan Antonio	S. Tráfico	6.000
45.045.952S	Rosúa Moreno, Blas	Infrac. Leyes Sociales	60.600
45.050.575S	Sánchez Moreno, Ernesto	S. Tráfico	12.000
"	"	"	12.000
"	"	"	18.000
"	"	"	18.000
"	"	"	18.000
16.208.113J	Sáenz de Navarrete Romero, Gabriel	Dec. Neg. Fuera Plazo	6.000
"	"	"	6.000
45.074.288S	Soliman Liazid, Mustafa	Ley Orgánica 1/92, Art. 25	300.000
45.086.729J	Taieb Mohamed, Mohamed	S. Tráfico	60.000
"	"	"	60.000
"	"	"	60.000
45.085.959W	Tuhami Haddu, Laarbi	Juego Ilegal	60.000
45.030.218J	Viaga Trujillo, Francisco	Obra Ilegal	480.000

Ministerio de Defensa
Centro de Reclutamiento de Ceuta

1.595.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Ceuta, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido centro, sito en C/ Marina Española núm. 2, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

Apellidos y nombre	F. nacim.	Nombre padre	Nombre madre	Lugar nacim.	Provincia
Abdel-Lah Tahar, Busran	08-12-75	Abdel-Lah	Sohora	Ceuta	Ceuta
Abdeselam Duas-Rais, Karim	03-11-75	Hassan	Rabea	Ceuta	Ceuta
Aguilera Foncuberta, David	04-02-75	José Luis	Josefina	Ceuta	Ceuta
Ahmed Ahmed, Abdelasis	07-07-75	Ahmed	Soodia	Ceuta	Ceuta
Ahmed Ahmed, Faisal	30-07-75	Ahmed	Malika	Ceuta	Ceuta
Ahmed Mohamed, Karim	08-03-75	Ahmed	Maimona	Ceuta	Ceuta
Ahmed Mohamed, Yusef	20-05-75	Ahmed	Habiba	Ceuta	Ceuta
Ahmed Mojtar, Hassan	06-02-75	Ahmed	Aicha	Ceuta	Ceuta
Aixa Hammerdorf, Karim	25-11-75	Abdelhadi	Inge-Xenia	Ceuta	Ceuta
Alonso Granda, Mariano	29-05-75	Mariano	Josefa	Ceuta	Ceuta
Avila Sánchez, Rafael Antonio	27-02-75	Rafael	Maria Carmen	Ceuta	Ceuta
Barrientos Prieto, Angel J.	06-03-75	José	Maria Pilar	Ceuta	Ceuta
Chairi Chairi, Mohamed	19-01-75	Ladial	Fátima	Marruecos, Reino de	Marruecos, Reino de
Cortés Gómez, José Luis	21-01-75	Juan	Teresa	Ceuta	Ceuta
Dris Abdeselam, Nordin	16-09-75	Dris	Sohora	Marruecos, Reino de	Marruecos, Reino de
El Aduzi Abderrazak, Moham.	23-06-75	Abderrazak	Fátima	Marruecos, Reino de	Marruecos, Reino de
Escobar Zamorano, Oscar	19-03-75	José	Maria Carmen	Ceuta	Ceuta
Franco Díaz, Jorge	27-09-75	Domingo	Dolores	Ceuta	Ceuta
Galiano Ligerero, Angel Manuel	06-11-75	Sebastián	Catalina	Ceuta	Ceuta
García López, Juan Miguel	09-11-75	Miguel	Ana María	Ceuta	Ceuta
Hamido Mohamed, Moha.-Laa	28-11-75	Hamido	Fatoch	Ceuta	Ceuta
Herrero Trigueros, Javier	27-06-75	José Luis	Maria Isabel	Ceuta	Ceuta
Jarabo Delgado, Alejandro	25-06-75	Ramón	Josefa	Ceuta	Ceuta
Lahsen Hossain, Mohamed	22-05-75	Lahcen	Fátima	Ceuta	Ceuta
López Vera, Juan Francisco	15-05-75	Diego	Maria Dolores	Ceuta	Ceuta
Luque Barriga, Francisco J.	30-03-75	Eduardo	Isabel	Ceuta	Ceuta
Martin Mora, José María	28-01-75	Juan de Dionis	Maria Victoria	Ceuta	Ceuta
Mohamed Ahmed, Ahmed	05-03-75	No consta	No consta	Marruecos, Reino de	Marruecos, Reino de

Mohamed Ahmed, Mohamed	31-10-75	Yusef	Fátima	Ceuta	Ceuta
Mohamed Bubaire, Fouad	24-09-75	Mohamed	Zohra	Ceuta	Ceuta
Mohamed Dris, Said	02-11-75	Mohamed	Fatma	Ceuta	Ceuta
Mustafa Hamed, Mohamed	30-06-75	Mustafa	Malika	Ceuta	Ceuta
Mustafa Tami, Abselam	27-01-75	Mustafa	Malika	Ceuta	Ceuta
Salguero Cortés, Oscar	21-09-75	José	Maria Ramón	Ceuta	Ceuta
Santamaría Guerrero, Francisco	29-10-75	Mateo	Francisca	Ceuta	Ceuta
Soto González, Fernando M.	22-04-75	Manuel	Maria	Ceuta	Ceuta
Valcárcel Caballero, Miguel	13-03-75	José Luis	Maria Amparo	Ceuta	Ceuta

Ceuta, a 9 de septiembre de 1993.- EL TENIENTE CORONEL JEFE.- Fdo.: Francisco Bohórquez López Dóriga.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.596 -D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
02M-226/93	Bingo Almina, S. L.	500.500
03S-229/93	Juan Ramón Macías Cádiz	50.500
22S-259/93	Compañía Mercantil Mariet, S. L.	125.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogué.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.597 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 167/87 a instancia de Banco Urquijo Unión, S. A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Pérez contra D. Enrique Gallego Fernández y otro más, en los que con fecha 15 de julio del 93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero D. Enrique Gallego Fernández y D.ª M.ª Luisa Durán Santiago.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado, anteriormente al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días,

expido el presente en Ceuta, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.598 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía núm. 510/92 a instancias del Banco Meridional, S. A., contra D. Alejandro Postigo Vera, en los que con fecha veinte de abril del actual recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de la entidad Banco Meridional, S. A., debo de condenar y condeno a D. Alejandro Postigo Vera, a que pague a la actora, la cantidad de un millón setenta y una mil novecientas dieciséis pesetas (1.071.916), más los intereses legales de dicha cantidad, a partir de la fecha de presentación de la presente demanda, así como al pago de las costas causadas en este Juicio."

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO ACCTAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.599 -EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ALCALDIA

—Ratificar los siguientes Decretos relativos a:

* Adjudicación vivienda municipal en Bda. Los Rosales, portal 9, bajo A.

* Rectificación de financiación del plan de cooperación a las obras y servicios municipales, compuesto por: "consolidación y cubrición del Revellín de San Ignacio" y "acondicionamiento de las playas del Chorrillo y la Ribera".

* Rectificación error mecanográfico en acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 19-04-93.

* Aceptar ofrecimiento de D. Ramesh Bhagchand Daswani y, en consecuencia, adquirir la titularidad de la concesión administrativa de una nave de 600 m.ª situada en Muelle Cañonero Dato, compensándose como contrapartida la cantidad de 42 millones de pesetas.

— El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes Decretos:

* Subasta de terrenos ubicados en Marina Española para la instalación del Recinto Ferial 1993.

* Anulación de las Comisiones de Gobierno que deberían celebrarse los días 6 y 20 de agosto.

* Adjudicación del trabajo, por situación de emergencia, en las inmediaciones de la Frontera del Tarajal a la empresa CORSAN por un importe de 6.218.789 pesetas.

* Avocación de las facultades delegadas por la Alcaldía en el Concejal de Urbanismo entre los días 10 de agosto hasta la 2.ª semana del mes de septiembre.

* Aprobación expediente ampliación de crédito de la partida 226.07.454.0 (Festejos) por importe de 9.588.604 pesetas.

* Proyecto ejecución de obras concernientes al tratamiento integral del dique que protege el actual vertedero municipal.

* Comunicación a D. Mustafa Ahmed Abdeslam de la demolición inmediata obras sin licencia realizada en Avda. Martínez Catena.

* Transferencia de 10,57 m.² de aprovechamiento procedente del área de reparto núm. 15, a favor de la parcela sita en C/. Francisco Ribalta núm. 18.

* Aprobación expediente ampliación de crédito en la partida 226.07.454.0 (Festejos) por importe de 8.480.312 pesetas.

* Reparación colector de saneamiento en Bda. Sarchal, 50, por Construcciones Magal, S. L., por emergencia.

* Reparación colector de saneamiento en Bda. Príncipe Alfonso núm. 300 y 310, a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación colector de saneamiento en Pasaje Recreo Bajo núm. 44, a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación colector de saneamiento en Avda. España, junto a la chatarrería Barranquero, a la Empresa COSIPO, por emergencia.

* Adjudicación trabajo de instalación eléctrica en casetas, así como desmontaje de la instalación del Recinto Ferial a la Empresa Hermanos Martín.

* Avocación facultades delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno durante el mes de agosto.

* Reparación del grupo semafórico cruce Avda. San Juan de Dios-Enrique de Navegante, a favor de la Empresa CODELAN, por emergencia.

* Obras de pavimentación de la caseta Popular en el Recinto Ferial a la Empresa PROMOZA, por emergencia.

* Transferencia de 255,95 m.² de aprovechamiento procedente del área de reparto núm. 15 a favor de la parcela sita en C/. Romero de Torres, núm. 8.

* Adjudicación instalación alumbrado ornamental (Real Feria, calle Infierno y calle Ciudad) a la Empresa Iluminaciones Ximénez.

* Ampliación crédito de la partida 226.07.454.0 por importe de 13.596.638 pesetas.

* Solicitud Banco de Crédito Local operación de tesorería por un importe de 400 millones de pesetas.

* Reparación del colector de saneamiento en Arroyo Fez a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Obras de puesta en funcionamiento de la Bomba de Impulsión de Sarchal III a favor de la Empresa Magal, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Barriada Príncipe Felipe, portal núm. 25, a la Empresa Almina Construcciones, S. L., por emergencia.

* Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1992.

* Montaje de instalación eléctrica de alta y montaje y desmontaje de instalación eléctrica de baja para las Fiestas Patronales 1993 a Iluminaciones Ximénez, S. A.

* Reparación del colector de saneamiento en Pasaje Recreo Alto núm. 13, a la Empresa PRECOSAN, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Bda. Bermudo Soriano, a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Fuente Terrones a la Empresa Almina Construcciones, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en C/. Marcelo Roldán, 1, a la Empresa José Luis Bellido Benítez, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en C/. Marqués de Santillana, a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Alférez Provisional, 6, a la Empresa Magal, S. L., por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Ctra. JOP 137, a la Empresa Magal, S. L., por emergencia.

* Transferencia de 38,16 m.² de aprovechamiento procedente del área de reparto núm. 3 a favor de la parcela sita en C/. Argentina núm. 44.

* Reparación del colector de saneamiento en Sardinero, 32, a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Pasaje Estrella núm. 4, a la Empresa Miguel Alcaraz Romero, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Arroyo Bermudo Soriano, a la Empresa Almina Construcciones, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Arroyo Paneque núm. 4, a la empresa Magal, S. L., por emergencia.

* Transferencia de 13,42 m.² de aprovechamiento procedente del área de reparto núm. 3 a favor de la parcela sita en Baró Alegret, 9.

* Reparación del colector de saneamiento en C/. Tetuán, a la Empresa Miguel Alcaraz Romero, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en C/. Sevilla, a la Empresa Miguel Alcaraz Romero, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Bda. Rosales, espalda bloque núm. 10, a la empresa Miguel Alcaraz Romero, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Bda. Manzanera, junto a valla Mutua, a la Empresa Miguel Alcaraz Romero, por emergencia.

* Reparación del Colector de saneamiento en Bermudo Soriano núm. 3, a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en C/. Rodríguez Berlanga y arroyo próximo, a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Transferencia de 75,25 m.² de aprovechamiento procedente del área de reparto núm. 15 a favor de la parcela sita en C/. Españolito núm. 20.

* Construcción de rampa acceso al Tanatorio Municipal a la Empresa CONSERMAN, S. L., por situación de emergencia.

* Modificación de la contratación de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal, a la Empresa Cubiertas MZOU, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en C/. Zurbarán, 17, a la empresa Magal, S. L., por emergencia.

* Limpieza del Arroyo Juan de Viera (Avda. Reyes Católicos, 88-90-92) a favor de la Empresa José Luis Bellido Benítez, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en la C/. Este núm. 211 (Bda. Príncipe Alfonso), a la empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en la C/. Correas (Casa Maraños) a la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en la C/. Este 264 (Bda. Príncipe Alfonso), a favor de la Empresa José Luis Mena García, por emergencia.

* Reparación del colector de saneamiento en Pasaje Recreo Alto núm. 13, a favor de la Empresa PRECOSAN, S. L., por emergencia.

— 1.º) Optar por la celebración del día 19 de marzo de 1994, día de San José.

2.º) Elegir el día 13 de junio, festividad de San Antonio, y el día 5 de agosto, como fiestas locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de ser incluidas en el calendario laboral de 1994.

3.º) Dar cuenta del acuerdo anterior a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de publicación contenidos en el R.D. 1346/89, de 3 de noviembre.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO

— 1.º) Aprobar la solicitud al Banco de Crédito Local de España de un préstamo por importe de 1.203.639.976 pesetas para financiar obras y adquisiciones incluidas en el capítulo VI del Presupuesto General de 1992.

2.º) Solicitar autorización a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Ceuta, de conformidad con lo prevenido en el art. 54.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, al superar dicha operación el 5% de los recursos liquidados de este Ilustre Ayuntamiento por operaciones corrientes, derivadas de la última liquidación presupuestaria.

— Aprobar la revisión de precios relativos a los servicios de recogida de basura y limpieza viaria para el ejercicio 1993, en base a la aplicación del coeficiente 5,3% del I.P.C.-92, para 1993 según certificación acreditativa del Instituto Nacional de Estadística.

— 1.º) Desestimar la reclamación presentada por D. Antonio Fernández Márquez, contra el expediente de Modificación de Créditos del ejercicio de 1993 y Reconocimiento de Deudas correspondientes a ejercicios anteriores.

2.º) Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos del ejercicio de 1993 y reconocimiento de deudas correspondientes a ejercicios anteriores.

— Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

PRIMERA FINCA

Aspecto material

Situación: Arroyo Cañaveral.

Superficie: 178,15 m.².

Delimitación: Oeste: Arroyo Cañaveral y Finca Registral núm. 15.802 y 17.903, que se segregan de ésta. Norte: Finca de D. Santiago Ledesma García y D. Bernardo

Expósito Martínez, camino de servidumbre de 4,50 m. del Sr. Bollar y Garaje de los Sres. Ledesma y Expósito. Sur: Finca de D. Ginés Pérez Martínez, por la que atraviesa el camino de servidumbre que sirve de entrada a la finca. Este: Camino en rampa o escalera que por detrás del garaje y matadero con voladizo sobre el tejado de éste conduce a la azotea situada encima de la granja avícola, y en parte con finca de D. Ginés Pérez Martínez.

Superficie a expropiar: 117,40 m.².

Delimitación de la superficie a expropiar: Antiguo camino público de entrada por Avenida Reyes Católicos y alineación edificaciones actuales con fachada al Arroyo Cañaveral, de 4,50 m. de anchura.

Destino: Construcción de sistema general viario y zona de espacios libres, según proyecto de enlace entre la Avda. Reyes Católicos y la calle República Argentina, por el Arroyo Cañaveral.

Estado material: Sin edificar y sin vallar.

Aspecto jurídico

Propietarios: D. José Soto Muñoz y D.ª Antonia Pino Beneroso: 5%. D. Juan Valdivia Caba y D.ª Purificación de la Luz Beneroso Buñuelo: 5%.

Título: Compraventa a D. Escolástico Bollar Itzar y D. Anacleto Montero Sánchez, según escrituras de 9-7-63, autorizada por el Notario D. Eladio Barrueco Rodríguez y 27-11-65, autorizada por el Notario D. Luis Sanz Suárez, respectivamente.

Datos Registrales: Inscrita en el tomo 87, folios 185 y siguientes, con el número 5151.

Cargas Registrales: Afecta a una servidumbre de paso de los predios colindantes.

FINCA SEGUNDA

Aspecto material

Situación: Arroyo Cañaveral.

Superficie: 198,36 m.².

Delimitación: Este-frente: Con el camino de entrada de servidumbre. Izquierda entrando-sur: Con finca de D. Escolar Bollar Itzar. Derecha-Norte: Con finca del Sr. Bollar. Fondo-Oeste: Con el Arroyo del Cañaveral.

Estado material: Sin edificar y sin vallar.

Destino: Construcción de sistema general viario y zona de espacios libres, según proyecto de enlace entre la Avda. Reyes Católicos y la calle República Argentina, por el Arroyo Cañaveral.

Aspecto jurídico

Propietario: D. Mohamed Amar Lahasen y D.ª Mina Abdelkader Ahmed.

Título: Segregación compraventa a D. José Soto Muñoz y D. Juan Valdivia Caba por escritura pública núm. 174, de 23-1-92, autorizada por el Notario D. Eduardo Villamor Urbán.

Datos Registrales: Inscrita al Tomo 227, folio 196, núm. 17.903, inscripción 1.ª.

Cargas Registrales: Afecta a una servidumbre de paso de los predios colindantes.

— 1.º) Se emita informe en el sentido de que las tarifas del citado servicio público se incrementen ajustándose al I.P.C. de 1992.

2.º) Se remita el expediente a la Delegación del Gobierno para que las fije, oída la Comisión Provincial de Precios.

— 1.º) Bajo la denominación de "Canal Ceuta Servicio Audiovisuales, S. A.", y al amparo de lo prevenido en la normativa vinculante, fundar una entidad mercantil, de capital exclusivamente municipal, que tendrá por objeto la prestación

de los servicios públicos relativo a: "Información y divulgación de las actividades desarrolladas por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta en ejercicio de sus competencias, así como de todos los hechos, datos o noticias que puedan resultar de interés para la población de Ceuta y sus visitantes".

2.º) Aprobar los Estatutos que regirán la vida de la Sociedad a constituir.

3.º) Fijar en nueve el número de miembros del Consejo de Administración de la Compañía, y determinar la primera del mismo conforme al detalle que se indica:

Presidente: D. Francisco Fraiz Armada
 Vicepresidente: D. Basilio Fernández López
 Vocales: D. Manuel Fdez. Romero de Castilla
 D. Francisco Javier Rico Rubio
 D.ª Mercedes Medina Rodríguez
 D.ª María del Carmen Castroño Lucas
 D. Antonio Gros Cambrero
 D. Rafael Montero Palacios
 D. José Luis Fernández Medina

Secretario no

Consejero D. Rafael Lirola Catalán

Vicesecretario no

Consejero D. Rafael Flores Mora

4.º) Facultar ampliamente a la Alcaldía para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, y, en particular, para:

- a.- Representar y actuar en nombre del Ayuntamiento en el acto constitutivo de la Sociedad.
- b.- Suscribir y desembolsar, en efectivo, el capital social cifrado en el artículo 5.º de los Estatutos.
- c.- Determinar el montante, exacto aproximado, de los gastos de constitución.
- d.- Introducir en los referidos Estatutos las modificaciones y subsanaciones que sean necesarias para el otorgamiento de la preceptiva escritura pública de constitución y posterior inscripción de la Sociedad en el correspondiente Registro Mercantil.

URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

— 1.º) Aprobar acuerdo transaccional con D. Juan Rodríguez León, titular de la explotación conocida como Bar-Restaurante "Los Pulpos", afectada por el P.E.R.I. Miramar, bajo los siguientes términos:

- a.- D. Juan Rodríguez León, renuncia pura y simplemente a la cantidad fijada por el Jurado de Expropiación Forzosa, que asciende a 45.532.475 pesetas.
- b.- La Corporación Municipal otorga a D. Juan Rodríguez León una cesión de uso por 25 años del antiguo apeadero del Ferrocarril (Miramar), que se destinará a la explotación del negocio familiar de cafetería y heladería, comprometiéndose el concesionario a abonar un canon anual equivalente al 6% del valor en venta de los bienes (475.175 pesetas), pagaderas por meses, a razón de 39.598 pesetas/mes. El referido canon podrá actualizarse incrementándose en el I.P.C. que corresponda, a partir del 6.º año.
- c.- Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de reparación de paredes medianeras que resulten necesarios como consecuencia de los derribos previstos en el citado P.E.R.I.
- d.- Serán por cuenta de D. Juan Rodríguez León los gastos que se ocasionen por el acondicionamiento de fachada e interior de las instalaciones que se concedan, debiendo efectuarse éste siguiendo las instrucciones que se detallen en la preceptiva licencia municipal.
- e.- El compareciente se compromete a dejar las

instalaciones libres de muebles y enseres en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acuerdo transaccional.

f.- El Ayuntamiento habrá de abonar al expropiado la cantidad de 20.750.000 pesetas antes citada, antes del día 31-12-93.

g.- Finalmente ambas partes cursarán instrucciones de forma conjunta a los Letrados que dirigen el procedimiento contencioso referido, que se sigue ante la correspondiente jurisdicción, al objeto de archivar las actuaciones judiciales.

2.º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de los documentos y la realización de los actos que resulten necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

— 1.º) Impedir definitivamente que las obras realizadas en C/. Francisco Ribalta núm. 4, consistentes en reparación general de la Vivienda, sigan prosperando.

2.º) Ordenar la reposición de los bienes a su estado anterior (demolición de las obras realizadas en C/. Francisco Ribalta núm. 4 y descritas en informe técnico núm. 680/93, según consta en los antecedentes de esta propuesta), previo apercibimiento al interesado para que efectúe por su cuenta la referida reposición.

— Acordar la demolición de la vivienda sita en el denominado Cortijo Moreno (Loma Margarita) que habrá de realizar su propietario en el plazo de un mes con apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

— 1.º) Rectificar la documentación gráfica del P.G.O.U. en el sentido de aceptarse la proposición de establecer una faja de Zona 1 a todo lo largo del lindero de la propiedad en la Avda. Gral Muslera-Padre Feijoo al desprenderse del punto 2.º de la alegación núm. 87 al P.G.O.U. según informe técnico 676/93.

2.º) Denegar la ordenación propuesta calificando como residencial en manzana cerrada -Zona 1- el cuadrado de la parcela situado más al Norte, de 37 x 30 metros aproximadamente, lindero con zona de igual calificación situada en fachada a carretera de la Puntilla, ya que del plano parcelario que se adjuntó a la alegación se desprende que la zona en color para la que se solicitó Zona 1, fue la que se recogió en el RGA-9 de la aprobación definitiva, y también denegar la ubicación de un "apéndice" de aproximadamente 13 x 13 metros de Zona 5 -Edificación en núcleo económico, productivo, manteniéndola con calificación de Zona 1 en base a las consideraciones formuladas por los Técnicos municipales no existiendo en éstos aspectos error en los planos CRS-9 y RCA-9.

— 1.º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en zona de calles Mendoza, Simoa, Galea y González Besada.

2.º) Entender extinguida la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle, acordada a 5-7-93.

EDUCACION

— 1.º) Aprobar definitivamente la modificación del apartado d) de los vigentes estatutos del Patronato Municipal Rector del Centro Asociado a la UNED en Ceuta, en el sentido de que el número de representantes de la Corporación como vocales del Pleno del Patronato, anteriormente tres, pase a ser de cuatro.

2.º) Designar a D. Manuel Gómez Berlanga como nuevo vocal del Pleno del citado Patronato, quedando la representación municipal en dicho órgano como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Fraiz Armada
 Vicepres. Primero: D. Francisco Javier Rico Rubio
 Vicepres. Segundo: D. Jacinto León Ruiz

Vocales: D. Basilio Fernández López
D. Manuel Fernández Romero de Castilla
D. José Luis Fernández Medina
D. Manuel Gómez Berlanga

GESTION INTERNA, PERSONAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES

— 1.º) Aprobación inicial del Reglamento de la Policía Local.

2.º) Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

ASUNTOS DE URGENCIA

— Declarar la necesidad de la ocupación de la finca que a continuación se describe:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

Aspecto material

Situación: Avda. de Regulares núm. 23.

Superficie: 126 m.².

Delimitación: Al frente con Avda. de Regulares; por la izquierda entrando con la calle Losada Espinosa, antes de propiedad particular de D.ª Dolores Trujillo, denominada Comandante Baro Alegret; por la derecha con finca de D. Enrique Granados y por el fondo con propiedad de D.ª Dolores Trujillo.

Superficie a expropiar: 30 m.².

Delimitación de la superficie a expropiar: terraza descubierta situada en la fachada Norte o frente de la finca.

Destino: ampliación del acerado y regularización de alineaciones en la Avda. de Regulares con motivo de las obras de Remodelación de la Bda. San José, incluidas en el Plan de obras y Servicios de 1992, aprobado por acuerdo plenario de 22 de junio de 1992.

Estado material: Construida alrededor de 1930, la terraza descubierta, de 10 m. lineales de fachada por donde tiene su entrada, por tres de fondo. Está cercada perimetralmente por una reja de forma artística de protección colocada sobre un poyete peraltado de ladrillo enfoscado con cemento, que delimita una superficie de 26 m.² de solado de losetas rojas de 20 x 10 cm. y jardinería de 3 m.², con 5 plantas de jardín y escalera de acceso a la vivienda, que consta de 6 peldaños de mármol blanco de 2,5 cm. de espesor y tabica de mármol gris, con barandilla de forma artística anclada al suelo y a la fachada de la vivienda. Su estado actual es bueno y en perfecto uso.

Aspecto jurídico

Propietaria: D.ª Emilia Navas de Gigó.

Título: adquirida por compraventa a D. Manuel Aguilera López. Según escritura otorgada ante el Notario D. Leopoldo Martín de Salinas Sabando, el 10 de febrero de 1977 en Ceuta, registrada al núm. 168 de su protocolo.

Datos registrales: Inscrita en el tomo 123, folios 322 vuelto y 233, finca núm. 1867, inscripciones 16 y 17.

Cargas Registrales: libre de cargas y gravámenes.

Ocupantes: D.ª Emilia Navas de Gigó.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon un considerable número de ruegos y preguntas por diversos Concejales asistentes a la Sesión.

Se levanta la Sesión a las trece horas treinta y cinco minutos.

Ceuta, 14 de septiembre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

1.600.-En atención a la solicitud de licencia para la colocación de letrero luminoso paralelo a la fachada del local sito en C/. Padre Feijoo núm. 36, por parte de D. Francisco Ramos Cano, recibida en este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 14 de septiembre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

1.601.-En atención a la solicitud de licencia para la colocación de letrero luminoso paralelo a la fachada del local sito en Juan I de Portugal núm. 16, por parte de D. Jesús A. Maresco Moro, recibida en este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Ceuta.

Ceuta, 14 de septiembre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

1.602.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su Resolución de fecha 30-7-93, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES"

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 27-1-93, se dispuso la incoación de expediente sancionador a D. Abdeslam Mohamed Alux para determinar la responsabilidad en que hubiese podido incurrir al cometer la infracción urbanística que constituye el acto de realizar obras sin licencia en Avda. Argentina núm. 3, consistentes en cambio de techo interior de madera por escayola y cambio de barra de bar metálica por otra de mampostería. Efectuados los nombramientos de Instructor a favor del que suscribe, Concejal Delegado de Urbanismo y de Secretaria al de la Jefa del Negociado de Urbanismo por el anterior Decreto, se instruye el expediente sancionador, notificándose en forma dichos nombramientos a los interesados el día 9-2-93 sin recusación alguna. A 10-6-93 se formula propuesta de resolución en el sentido de sancionar a D. Abdeslam Mohamed Alux con una multa de 6.250 pesetas, concediéndole un plazo de alegaciones de 8 días sin que hasta la fecha se haya recibido ninguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los cargos aparecen tipificados en el art. 261 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que considera infracción urbanística las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y el planeamiento urbanístico, en relación con el 242 del mismo texto legal que sujeta a previa

licencia los actos de edificación y uso del suelo. En la ejecución de las referidas infracciones no concurren circunstancias que modifiquen la responsabilidad. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 269 T.R.L.S. procede calificar tales infracciones como obras sin licencia legalizables y aplicar la sanción de multa de hasta el 5 por 100 del valor de la obra realizada.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. Abdeslam Mohamed Alux con una multa de 6.250 pesetas (seis mil doscientas cincuenta pesetas) (2,5% del presupuesto de las obras realizadas)."

Lo que comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, según autorizan los arts. 52, 1.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Al no hallarse presente en su domicilio el interesado en el momento de entregarse la notificación de la resolución

anterior se hace pública la misma a través de la presente a tenor de lo dispuesto en el art. 80 LPA.

Ceuta, 16 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Colegio Oficial de Agentes
Comerciales de Ceuta**

1.603 .-De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. Carlos Jesús Guerrero Rodríguez y a D. José M.º Lorente Jaén que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 15 del presente mes, serán dados de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 8 de septiembre de 1993.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Guillermo González M.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Vázquez B.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

1.604 .-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 6 de septiembre de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.º Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040170471	07-07-93	Sadri El Hassan	Palleter, 12-1-Quart Poblet, Val.	No consta	S.O.	719	75.000
510040151040	09-07-93	Iván Pallarés García	Nador s/n.-Valencia	40.313.652	060	716D	50.000
510040151051	09-07-93	Iván Pallarés García	Nador s/n.-Valencia	40.313.652	151	716	15.000
510040163272	18-07-93	Manuel Martín Molina	Sarchal Garitón.-Ceuta	45.030.296	061	716	5.000
510040163582	25-07-93	Mario Ant. Gómez Jiménez	Polig. V. Africa, 36, bajo, 2.-Ceuta	45.094.396	012	716	10.000
510040170665	25-07-93	Ant. José de la Cruz Cadena	Playa Benítez, edif. Luvalsa.-Ceuta	45.069.932	094	717	15.000
510040156759	25-07-93	José M.º Reyes Suárez	Playa Benítez, Luvalsa, 3 E.-Ceuta	50.808.656	094	717	15.000
510040163338	26-07-93	José Cristian Rdguez. Cuenca	Crta. M. Hacho, La Huerta.-Ceuta	45.093.182	118	716	15.000
510040177593	28-07-93	Rafael Fernández López	Ej. Esp., Endesa, 17, 4 izq.-Ceuta	45.019.777	094	717	15.000
510040163491	28-07-93	Abdelkader Chairi Chairi	Juan Carlos I, 13-11.-Ceuta	3.235.177	167	716	15.000
510040177581	28-07-93	Estrella Heredia Guerrero	Coleg. Púb. Juan Carlos I.-Ceuta	45.085.602	012	716	10.000
510040180051	30-07-93	Mohamed Mohamed Ali	Hermanos Lahulet, 32.-Ceuta	45.087.234	143	716	15.000
510040177910	30-07-93	Alfonso Cañibano Atencia	Pol. V. Africa, 24-6.-Ceuta	45.086.930	118	716	15.000
510040143315	31-07-93	Manuel Alonso Ruiz Ayora	Bda. Erquicia, 7-4.-Ceuta	45.063.094	151	717	15.000
510040163399	01-08-93	Rachid Mohamed Hamed	Sarchal, 111.-Ceuta	45.095.022	062	716	15.000
510040152316	01-08-93	Samika Abdeslam Moham.	Ejér. Español, C-8.-Ceuta	No consta	060	716D	50.000
510040154726	01-08-93	Abdeljalak Mohamed Moh.	Fuente Caballos, 17.-Ceuta	45.101.538	151	716	15.000
510040178366	01-08-93	Juan Carlos Orellana Crespo	Hernando de Soto, 3.-Ceuta	45.078.367	104	716	10.000
510040178615	01-08-93	Juan Carlos Orellana Crespo	Hernando de Soto, 3.-Ceuta	45.078.367	118	716	15.000
510040177854	02-08-93	Habiba Abdela Mohatar	Márquez Carrasco, 9.-Ceuta	45.087.657	061	716	5.000
510040154775	03-08-93	Rachid Mohamed Ahmed	Romero de Córdoba, 7.-Ceuta	45.082.145	143	716	15.000
510040177660	03-08-93	Mohamed Soussan	Valiño Libertad, 7.-Ceuta	No consta	092	717	10.000
510040179139	05-08-93	Luis M. Espinosa Montoya	Juan Carlos I, 12-8.-Ceuta	45.069.444	171	717	10.000
510040179243	07-08-93	Karim Hassan Ahmed	Leandro Fdez. Moratin, 18.-Ceuta	45.094.158	012	716	10.000
510040179220	07-08-93	Fco. Javier Pelayo Jiménez	Sarchal, 23.-Ceuta	45.093.899	118	716	15.000
510040179218	07-08-93	Carlos Blanco Pampillón	Avda. España, 3.-Ceuta	45.083.322	118	716	15.000
510040182515	08-08-93	Mohamed Atnibar	Marina Española, 8.-Ceuta	No consta	060	716D	50.000
510040179279	13-08-93	Sant. Chavernas Bustamante	Marina Española, 88.-Ceuta	26.463.135	092	717	10.000
510040179516	13-08-93	Abdelaziz Chairi	Ppe. Felipe, 2 4 D.-Ceuta	No consta	060	716D	50.000
510040179565	13-08-93	Mariano Torres Torres	Menéndez Pelayo, 1.-Ceuta	45.072.975	012	716	10.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 6 de septiembre de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040172984	21-05-93	M.ª Natividad Flores Mrtnez.	Avda. Otero, 10.-Ceuta	03.442.145	061	7.32	5.000
510100067439	29-05-93	Joaquín Guerrero Martín	Canalejas, 7.-Ceuta	51.245.186	091	7.32A	35.000 (30)
510040165303	09-06-93	Aixa Abselam Mohamed	Príncipe A. Este, 369.-Ceuta	45.088.076	060	7.32	50.000
510040166972	30-06-93	Mohamed Zemmuri Moha.	Hermanos Lahulet, 53.-Ceuta	45.084.508	061	7.32	5.000
519100061949	01-07-93	Meki Taieb Ahmed	Juan Carlos I, 32-4.-Ceuta	45.075.789	072	7.32	50.000
510040154969	18-07-93	Fuad Abdeselam Moh. Chair	Ppe., Agrup. Este, 230.-Ceuta	99.011.912	061	7.32	5.000
510040154945	18-07-93	Fuad Abdeselam Moh. Chair	Ppe., Agrup. Este, 230.-Ceuta	99.011.912	060	7.32	50.000
510040154957	18-07-93	Fuad Abdeselam Moh. Chair	Ppe., Agrup. Este, 230.-Ceuta	99.011.912	S.O.	7.32	75.000
519040150911	19-07-93	Touráfrica, S. A.	Av. Villanueva, 3.-Algec. (CA)	A1100605	072	7.32	50.000
510040163326	26-07-93	José C. Rodríguez Cuenca	Ct. M. Hacho-La Huerta.-Ceuta	45.093.182	018	7.32	10.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.605.-En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de esta ciudad, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de Justicia Gratuita Núm. 435/93, seguido a instancia de D.ª Malika Mohamed Abdeldrim, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Soraya Toro Vilchez, contra D. Az-Arab Mohamed Drissi Kaitouni de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya Propuesta de Providencia se ha acordado citar al referido demandado a fin de que el próximo día 7 de octubre a las 11,00 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para asistir al Juicio Verbal.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y sirva de citación a D. Az-Arab Mohamed Drissi Kaitouni, expido el presente que firmo en Ceuta, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.606.-D. José Luis Gómez Medina, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Judicial sumario tramitado con el n.º 136/93, conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada por D. Agustín Pozo Romero y D.ª Victoria Castillo Arroyo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., Palacio de Justicia, de esta ciudad, teniendo lugar la primera subasta el día 16 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 20 de enero de 1994, a las 10,00 horas; y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 17 de febrero de 1994, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de constitución de la hipoteca; en segunda subasta, el 75 por ciento de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, n.º 1271000180136/93, la cantidad en metálico igual por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.- Pueden hacerse propuestas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de titulación.

Quinta.- Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- La consignación del precio se hará dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del remate.

De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Finca N.º Dieciséis.- Local comercial denominado N.º 8, situado en el nivel 38, o planta baja, del edificio enclavado en el Complejo Residencial llamado "Don Alfonso", en la Avda. de Africa, de esta ciudad de Ceuta. Tiene una superficie útil de cincuenta metros ochenta decímetros cuadrados y construida de cincuenta y tres metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con fachada a la Avda. de Africa; al Sur, con patio de luces y caja de escaleras; al Este junta de dilatación lindando con módulo II y patio de luces; y al Oeste, medianería con portal de acceso al módulo I.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 165, folio 103, finca n.º 12.826.

La finca sale a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 17.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que proceda a la publicación de este edicto y para que sirva de notificación a los deudores por si resultare negativa la notificación personal acordada, expido el presente en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.607 -D. Miguel Angel Seco Migens, nacido en Santiago de Compostela - La Coruña - el 27-03-71, hijo de D. Manuel y de D.ª María Carmen, con domicilio en Padrón-Cortiñas, con D. N. I. 52.459.359, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa n.º 1758/89, por Del. Contra la Salud Pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.608 -D. Abselam Ahmed Mohamed Lazani, nacido en Ceuta el 05-05-55, hijo de D. Ahmed y de D.ª Himo, vecino de Ceuta, con domicilio en Casa Mesuri, junto a la cárcel, con D. N. I. 45.088.041, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa n.º 1710/89, por Coacción, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a seis de septiembre de mil

novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.609 -D.ª Fatoma Abdeselam Alami El Harrak, nacida en Larache - Marruecos - de 23 años, y cuyo paradero actual se ignora, acusada en Previa n.º 1705/89, por Fals. de Documento de Identidad, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarada Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.610 -D. Boakbit Mohamed Ali Embarek, nacido en Ceuta el 10-03-74, hijo de D. Ali y D.ª Fadela, con T.I.R. 99.013.437 y con último domicilio en Bda. Príncipe Alfonso A. Este 171, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa n.º 347/90, por Robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.611 -D. Mohamed Hossain Arjon, nacido en Tetuán-Marruecos, en el año 1949, hijo de D. Hossain y D.ª Erhimo; D. Mohamed Bechida Mohamed, nacido en Castillejos-Marruecos, en el año 1974, hijo de D. Abselam y de D.ª Ukultum y D. Abdelkader Said Haddu, nacido en Tetuán-Marruecos, en el año 1967, hijo de D. Mohamed y de D.ª Fatima, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa n.º 1082/91, por Robo, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, serán declarados Rebeldes, y le pararán el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.612 -D. Salim Guerssoum, nacido en Bazer Sakra-Argelia, el 01-10-62, hijo de D. Elgasem y D.^a Kidouma y D.^a Flora Kaabeche, nacida en Salah Bey-Argelia, el 15-01-67, hija de D. Lakdar y de D.^a Larem, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa n.^o 359/93, por Fals. de Documentos Públicos, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, serán declarados Rebeldes, y le pararán el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.613 -D. Mohamed Embarek Hammu, nacido en Ceuta, el 22-06-74, hijo de D. Embarek y D.^a Hadilla, con domicilio en Bda. Príncipe Felipe n.^o 4, primero C, con D. N. I. 45.089.159, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa n.^o 1580/92, por Lesiones, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.614 -D. José Luis Gómez Medina, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Judicial sumario tramitado con el n.^o 137/93, conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Pulido Domínguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada por D. Antonio Vázquez Sarmiento y D.^a Juana Marín Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., Palacio de Justicia, de esta ciudad, teniendo lugar la primera subasta el día 15 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 19 de enero de 1994, a las 10,00 horas; y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 16 de febrero de 1994, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para el remate, en primera

subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de constitución de la hipoteca; en segunda subasta, el 75 por ciento de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, n.^o 1271000180136/93, la cantidad en metálico igual por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.- Pueden hacerse propuestas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de titulación.

Quinta.- Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- La consignación del precio se hará dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del remate.

De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Departamento n.^o 22.- Vivienda letra A, en la planta séptima, Duplex en dos plantas, de la casa radicada en Ceuta, calle Mendoza, n.^o 8 y 10, con acceso a través del portal n.^o 8, escaleras generales y ascensor. Tiene una superficie útil de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados y se halla distribuida en hall, pasillos, escalera, estar, comedor, cocina, tendedero, cinco dormitorios, cuarto de baño y dos cuartos de aseo. Linda, según se entra en ella, por la derecha fachada retranqueada a calle Mendoza en ambas plantas; izquierda fachada a plaza posterior en ambas plantas; fondo medianera con solar en calle Real en ambas plantas; y frente patio, medianera de tendedero, con piso 7.^o B (superior) y 6.^o A (inferior), ascensor y meseta de escalera en ambas plantas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 200, folio 25, finca n.^o 15.482.

La finca sale a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 20.500,000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que proceda a la publicación de este edicto y para que sirva de notificación a los deudores por si resultare negativa la notificación personal acordada, expido el presente en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.615 -Relación de vehículos que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Benzú, cuyos propietarios no han podido ser localizados por encontrarse en paradero desconocido:

<i>N.º Reg.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Marca - Modelo</i>	<i>N.º Reg.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Marca - Modelo</i>
1	BA-6664-E	SEAT 124	109	CE-4704-B	HONDA ACCORD
2	B-0503-BL	RENAULT 12	111	CE-4737-C	TOYOTA
3	B-0974-CS	SEAT 127	112	CE-4798-A	HONDA CIVIC
4	B-1102-CJ	EBRO Furgón	113	CE-4804-C	FORD TAUNUS
5	B-3843-BM	CRYSLER	114	CE-4848-B	RENAULT 5
6	B-4112-EJ	SAVA	119	CE-5091-B	SEAT 131
7	B-6225-BL	SEAT 127	120	CE-5093-B	FIAT FIORINO
8	B-7058-M	RENAULT 12	123	CE-5239-B	SEAT RITMO
9	B-901485	SEAT	126	CE-5452-B	AVIA 1250
10	CA-0266-B	SIMCA	127	CE-5528-A	HONDA CIVIC
12	CA-3641	SEAT	129	CE-5583-B	FORD FIESTA
13	CA-5472-K	SEAT RITMO	130	CE-5615-C	V. W. PASSAT
14	CA-9270-E	SEAT 127	132	CE-5623-C	SEAT PANDA
15	CE-0023-B	FORD FIESTA	136	CE-5785-A	SEAT 124
16	CE-0052-RO	MERCEDES 240	137	CE-6014-B	SKODA
18	CE-0118-C	TOYOTA	139	CE-6055-B	OPEL RECORD
21	CE-0147-RO	FORD	140	CE-6140-A	SEAT 127
23	CE-0181-A	V. W.	141	CE-6158	RENAULT 8
27	CE-0352-C	SEAT FURA	145	CE-6286-B	CITROEN CX
28	CE-0404-RO	MERCEDES	147	CE-6302-A	SEAT 124
29	CE-0435-B	CITROEN GS	148	CE-6458-A	RENAULT 7
32	CE-0500-C	SEAT FURA	154	CE-6598-B	FIAT 131
35	CE-0597-C	MAZDA	155	CE-6605-A	SEAT 1430
37	CE-0706-C	SEAT FURA	157	CE-6660-B	SEAT PANDA
40	CE-0831-C	FORD	160	CE-6823-A	SEAT 127
41	CE-0843-C	SEAT RONDA	166	CE-7276-A	PEUGEOT 504
43	CE-0989-B	HONDA ACCORD	168	CE-7323-C	MERCEDES
44	CE-1048-B	SEAT 127	170	CE-7440-B	HONDA CIVIC
47	CE-1121-C	SEAT RONDA	172	CE-7463-B	SKODA
48	CE-1147-B	SEAT	181	CE-7885-A	SEAT 127
49	CE-11956	FIAT 125	182	CE-7969-B	MERCEDES Furgón
50	CE-1198-B	SEAT 132	185	CE-8010-B	FIAT
57	CE-1662-B	HONDA CIVIC	186	CE-8085-B	MITSUBISHI
59	CE-1785-B	RENAULT 6	189	CE-8424-A	SEAT 133
60	CE-1797-C	RENAULT 11	190	CE-8454-B	SKODA
62	CE-1924-B	HONDA ACCORD	191	CE-8485-C	MITSUBISHI
64	CE-2071-C	DAIHATSU Furgón	196	CE-8626	SEAT 850
66	CE-2114-B	SEAT 133	202	CE-8973-B	SEAT PANDA
67	CE-2164-B	SEAT 131	203	CE-9006-B	TOYOTA
68	CE-2313-A	FIAT 128	204	CE-9017-A	SEAT 127
71	CE-2577-B	SEAT	206	CE-9249-B	SEAT RITMO
74	CE-2995-A	SEAT 127	207	CE-9254-A	HONDA ACCORD
75	CE-2995-C	SEAT TRANS	211	CE-9363-B	TOYOTA
77	CE-3046-B	PORSCHE	218	CE-9687	SEAT 850
79	CE-3083-C	SUBARU	220	CE-9825-B	DAIHATSU
82	CE-3596-A	SEAT 124	222	CE-9913-A	SEAT 127
84	CE-3648-B	SEAT RITMO	224	CS-6556-C	CITROEN GS
87	CE-3754-D	ALFA ROMEO 33	225	GC-0151-N	FORD GRANADA
88	CE-3765-A	RENAULT 5	226	GC-8274-E	SEAT 127
90	CE-3810-B	HONDA CIVIC	227	GR-7124-E	SAVA Furgón
94	CE-3955-C	SEAT TRANS	228	HU-7953-D	RENAULT 5
95	CE-3989-A	SEAT 127	229	MA-0088-AM	V. W.
98	CE-4112-B	HONDA ACCORD	230	MA-0607-E	SEAT 124
100	CE-4235-A	VOLVO	231	MA-3495-H	SIMCA
103	CE-4365-A	RENAULT 7	232	MA-4762-G	MERCEDES Furgón
104	CE-4434-B	FORD GRANADA	234	MA-6023-K	CRYSLER
105	CE-4476-B	SEAT RITMO	235	MA-6073-R1	PORCHE
108	CE-4689-A	SEAT 127	236	MA-6393-U	SEAT RITMO
			237	MA-7189-D	SEAT 127
			238	MA-7963-W	SEAT PANDA
			239	MA-82429	SEAT 124
			240	MA-94937	EBRO Furgón
			242	ML-1845-A	CITROEN GS

N.º Reg.	Matricula	Marca - Modelo
243	ML-8158-A	SEAT 131
244	MU-1133-J	FORD FIESTA
246	M-5937 I	RENAULT 4
247	M-823885	SEAT 850
249	PO-8495-M	CITROEN
250	SS 2282-N	FORD TAUNUS
251	TF-68525	FIAT
254	VA-4120-D	SEAT 124
255	VA-5122-J	SEAT 127
256	V-248614	SEAT 850
257	V-9819-T	RENAULT 5

Ceuta 17 de septiembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.616.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de letrero luminoso paralelo a la fachada del local sito en Avda. Martínez Catena n.º 60, recibida en este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 metros del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta 16 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.617.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de letrero luminoso paralelo a la fachada del local sito en Avda. Ejército Español s/n. Grupos "El Rocío" por parte de D.ª M.ª Victoria Merino Muñoz, recibida en este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 metros del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta 16 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.618.- El Il.ºre. Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente, el "Reglamento de la Policía Local".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre período de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamación y sugerencias.

Ceuta 17 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.619.- En virtud de lo acordado en autos núm. 469/1991, a instancias de D.ª Nieves Rodríguez Vázquez, con domicilio en Ceuta, representada por la Procuradora D.ª Victoria Pecino Mora, contra D. José Martínez Segarra, con domicilio en Avda. de Madrid, 2 (Ceuta), D.ª Rosario Sánchez

Muñoz, con domicilio en Avda. de Madrid, 2 (Ceuta), D. Jorge Barchilón Cohén, domiciliado en Pedro de Meneses n.º 5 (Ceuta) y D. Alberto Barchilón Cohén, domiciliado en Pedro de Meneses, n.º 5 (Ceuta), se emplaza al demandado D. Alberto Barchilón Cohén a fin de que comparezca en autos personándose en forma en el improrrogable plazo de nueve días apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente que firmo en Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.620.-D. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 481/93 dimanante del procedimiento Dilg. Previa 249/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. tres de Ceuta, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Ahmed Bouizakht, estado civil casado, nacido el 1-5-51 en Castillejos, hijo de D. Mohamed y de D.ª Mina, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 19 de octubre a las 10,45 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.621.-D. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 490/93 dimanante del procedimiento Dilg. Previa 862/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. tres de Ceuta, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Fastoula El Asri, estado civil soltero, nacido el 1-1-68 en Chauen, hijo de D. Ahmed y de D.ª Hadduch, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 19 de octubre a las 13,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.622.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 3/93, se notifica a los demandados D. Francisco de Asís López Puente, D. Manuel López del Campo y D. Cayetano de Dios Pascual, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 3/93,

seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra D. Francisco de Asís López Puente, D. Manuel López del Campo y D. Cayetano de Dios Pascual, que han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Francisco de Asís López Puente, D. Manuel López del Campo y D. Cayetano de Dios Pascual, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de setecientos treinta mil trescientas pesetas (730.300 ptas.), importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de 21 de noviembre de 1983, y condenándoseles además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Francisco de Asís López Puente, D. Manuel López del Campo y D. Cayetano de Dios Pascual, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.623.-El Ilre Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de septiembre de 1993, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente a dicha sesión, acordó, respecto del expediente relativo a aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Calles Mendoza, Símoa, Galea y González Besada, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle mencionado así como entender extinguida la suspensión de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de actuación del mismo, acordada a 5-7-93.

A tenor de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana se hace público el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido en el *Boletín Oficial* de la ciudad.

Ceuta 20 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL AL. CALDE ACCTAL.-Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.624. La Instructora D.ª Carmen Barrado Antón, con fecha 03-08-93 ha formulado la siguiente Propuesta de Resolución:

"Resultando: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 12-03-93 se inició expediente sancionador contra D.ª Mamat Mulay Ali Mohamed Ali, adjudicatario del puesto n.º 104 del Mercado Provisional El Revellín para determinar la responsabilidad en que esta hubiera podido incurrir al cometer infracciones del Reglamento de Mercados de este Ayuntamiento, nombrándose al propio tiempo Instructor del mismo.

Resultando: Que notificado lo que antecede, la interesada no promovió recusación.

Resultando: Que formulado el correspondiente Pliego de Cargos y notificado a la interesada para que en el plazo de ocho días presentase cuantas alegaciones estimara, no se ha recibido contestación.

Resultando: Probado que el puesto n.º 104 del Mercado Provisional El Revellín se encontraba abandonado por su concesionaria desde hace año y medio según escrito del Encargado-Administrador de Mercados de fecha 26-02-93.

Considerando: Que los cargos aparecen tipificados en el art. 42-e. del Reglamento de Mercados de este Ayuntamiento como falta muy grave.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 43-c. del mismo texto, procede rescindir la adjudicación del puesto n.º 104 del Mercado Provisional El Revellín".

Lo que le traslado a Vd. para que en el plazo de ocho días siguientes al de la notificación de la Propuesta de Resolución puede contestar y proponer las pruebas que crea procedentes para mejor defensa de sus derechos.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.625.-Ante la imposibilidad de notificación por rescisión de la concesión de puesto a D. Said Mohamed Ahmed, concesionario del puesto n.º 1 de frutas y verduras del Mercado Provisional El Revellín, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 (B.O.E. de 18 de julio), modificada por la de 02-12-63, se cursen las órdenes oportunas para la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* del Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de fecha 19-08-93, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de esta ciudad (o a quien reglamentariamente lo sustituya) para que acompañado de dos testigos, pueda entrar en el puesto n.º 1 del Mercado El Revellín cuyo adjudicatario es D. Said Mohamed Ahmed.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.626.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Fraiz Armada, con fecha 26-07-93, promulgó el siguiente Decreto:

"Antecedentes.- Según escrito del Jefe de la Policía Local, D. Manuel Maldonado Bautista, adjudicatario del puesto n.º 8 carnicería C/. Real, 90 tiene el puesto cerrado desde hace seis meses sin causa justificada. Consta en el expediente Certificado Médico Oficial a nombre de su esposa D.ª Antonia Molina Molina, en el que se hace constar que padece hepatitis viral aguda, que no es tenida en cuenta ya que no justifica el abandono del puesto durante estos seis meses.

Fundamentos Jurídicos.- El art. 42 c. del Reglamento de Mercados considera como falta muy grave el abandono del puesto durante estos seis meses.

El art. 43 c. de igual texto establece la rescisión de la concesión como sanción por falta muy grave.- Art. 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto a la tramitación del expediente.

Parte Dispositiva.- Procédase a la incoación del expediente sancionador, nombrándose Instructora del mismo a D.ª Carmen Barrado Antón".

Lo que le traslado haciéndole saber que a los efectos previstos en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá recusar a la Instructora mediante escrito en el que deba expresar las causas en que lo fundamente.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.627.-No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992.

Recursos: De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la ciudad.

Plazos de ingresos: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

	Concepto	Importe
Rahama Ben Hamed Lariso	Tasa Alcantarillado	25.025
"	C.T.U.	9.198
"	I.B.I.	43.492
Incecosa	I.B.I.	145.544
"	C.T.U.	231.071
Carmen Cortina Canto	Tasa Bomberos	9.080
Suministros Ceuties	C.T.U.	160.174
"	I.B.I.	147.881
M. Isabel Alonso Mayorga	C.T.U.	3.828
"	I.B.I.	18.099
"	Tasa Alcantarillado	10.581
Abdel-Lah Ahmed Tusani	Tasa Alcantarillado	3.283
"	I.B.I.	9.817
"	C.T.U.	2.076
Moh. Hassan Abdeselam	I.B.I.	20.677
"	Tasa Alcantarillado	10.340
Aixa Jalifi Ali	I.B.I.	85.310
"	Tasa Alcantarillado	42.656
Seb. Beneroso Hernández	I.B.I.	1.675

Ceuta, 20 de septiembre de 1993.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.628.-D. José M.^º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de los de la ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 27/92 se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador Sr. Pulido Domínguez, en nombre y representación que tiene acreditados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Justo Ostalé Gómez y la finca hipotecada que ahora se dirá, en reclamación de la cantidad de 13.726.628 ptas., más intereses, indemnizaciones y costas.

Finca Individual y Proindivisa.- Finca Urbana sita en calle Duarte n.º 3 de las de esta ciudad, que consta de planta baja, tres pisos y un pequeño partido en la azotea. Linda al frente con dicha calle Duarte, por la derecha entrando con otra de la testamentaria de D.^º Rosario Bonilla Amores, por la izquierda con casa de Capellanía que disfrutaba el presbítero D. Manuel Heredia González y otra de D.^º Ramona Díaz de Luna y espalda con terreno de casa perteneciente al Estado en la misma calle Duarte. Ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuarenta decímetros y seiscientos noventa y dos milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al Tomo 59, Folio 194, Finca n.º 2.643, Inscripción 3.^ª.

Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a Pública Subasta por precio de quince millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y término de veinte días,

la finca descrita, señalándose al efecto la audiencia del quince de noviembre del año en curso, a las 11,00 de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Ceuta, y sujeta a las siguientes.

REGLAS

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo del avalúo, debiéndose consignar previamente y en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con n.º 1313, al menos la cantidad a que ascienda el 20% del tipo de subasta.

Segunda: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel, el resguardo acreditativo de haber consignado el 20% a que se refiere la anterior regla.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con la asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del resto del remate.

Cuarta: Los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Para el caso de que no hubiere postura admisible en la primera subasta o se declare desierta, se señala la audiencia del quince de diciembre a la misma hora y lugar de la anterior, con tipo de avalúo del 75% de la primera, sirviendo al efecto todas las reglas establecidas para la misma.

Sexta: En el caso de que no hubiera postura admisible en la segunda subasta o se declarare desierta, se señala la audiencia del diecisiete de enero de 1994 a la misma hora y lugar de las anteriores, si ejecución a tipo y sirviendo para la misma las condiciones establecidas en la regla anterior.

Y para que se publique en los periódicos oficiales pertinentes, extendiendo el presente en la ciudad de Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.^º Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.629.-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. de Cognición n.º 131/93 seguidos a instancia de D. Carlos Alfonso González Chacón y otra, contra D. José Luis Martín Pulido. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de la entidad, D. Carlos Alfonso González Chacón y D.^º Cristina José Álvarez Jiménez,

debo condenar y condeno a D. José Luis Martín Pulido a que pague a la actora, la cantidad de setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y siete pesetas (740.687), más los intereses de demora devengados desde la fecha en que se efectuaron los pagos a la entidad crediticia, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

1.630. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Angel Ruiz Santiago, "Blindasur", provisto de D.N.I. 45.067.585, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Visto el expediente instruido a D. Angel Ruiz Santiago, propietario de la empresa "BLINDASUR, S. L.", con domicilio en Galería "La Riojana", planta 1.ª.

RESULTANDO: Que la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta acordó con fecha 8-3-93 la incoación de expediente sancionador a D. Angel Ruiz Santiago, nombrándose instructor del mismo.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 135,1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se remitió al expedientado comunicación de incoación de expediente sancionador y designación del instructor.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el art. 136 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se formuló el preceptivo Pliego de Cargos, mediante escrito de fecha 8 de marzo de 1993 consistente en los siguientes hechos:

"Con fecha 14-8-92, se recibe en esta Dirección Provincial (Sección de Consumo), un escrito de la OMIC, en el que se nos adjunta un expediente iniciado a la empresa "BLINDASUR, S. L.", como consecuencia de la denuncia hecha ante ese organismo por D. Jesús Mérida Sánchez, domiciliado en Pabellones J.O.P. núm. 2, izqda. 2.ª D, contra la empresa anteriormente citada por la deficiente instalación de una puerta blindada hecha por dicha empresa al denunciante.

Con fecha 17 de agosto se le pone un escrito a la empresa con el ruego de que nos informe sobre el particular, con objeto de resolver el expediente iniciado.

Con fecha 8 de octubre se le vuelve a reiterar dicho escrito, obteniéndose la misma respuesta, el silencio.

Con fecha 15 de febrero nuestro Servicio de Inspección realiza una visita al representante de "BLINDASUR, S. L.", y levanta acta en la que D. Angel José Ruiz Santiago, representante y socio de la empresa se compromete a subsanar las deficiencias que han motivado la denuncia realizada por el denunciante D. Jesús Mérida Sánchez y que son las siguientes:

- Reposición de llaves, hasta un máximo de cuatro.
- Sustitución de las pletinas de la puerta.
- Si los ingleses están mal cortados se sustituirán los tapajuntas.
- Cambiar los embellecedores de los huecos inferior y superior.

Con fecha 16 de febrero pasado se le pone escrito a D. Jesús Mérida Sánchez, comunicándole lo manifestado en el acta por el representante de "BLINDASUR, S. L.", e indicándole que nos comunique el resultado de la gestión.

Con fecha 24 de febrero nos ponemos en comunicación telefónica con D. Jesús Mérida Sánchez y éste nos dice, que la empresa no ha cumplido lo prometido en el acta, pues hasta la fecha no ha aparecido en su domicilio ningún empleado para subsanar las faltas. Es decir, la misma línea de conducta que practicó en el OMIC."

Resultando: Que con fecha 27 de mayo de 1993 el instructor del expediente en base a las anteriores actuaciones, redacta la propuesta de resolución, en la cual se propone una sanción de cincuenta mil pesetas, por haberse infringido el Real Decreto de 22 de junio de 1983 núm. 1.945/83, por el que se regulan las Infracciones y Sanciones en materia de defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, arts. 3.1.4, 3.1.5 y 5.1

Resultando: Que el interesado no formula alegaciones a la propuesta de resolución.

Resultando: Que con fecha 22 de junio de 1993 la Dirección Provincial de Sanidad eleva a esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador.

Considerando: Que según determina el art. 35 de la Ley 26/84, se han valorado las circunstancias determinantes de la calificación de las infracciones atendiendo a los criterios de riesgo de salud, posición en el mercado del infractor, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, gravedad de la alteración social producida y reincidencia.

Considerando: Que el art. 36 de la Ley 26/84 de 19 de julio determina que las infracciones leves en materia de defensa de los consumidores y usuarios serán sancionadas con multas de hasta 500.000 pesetas.

Considerando: Que el art. 19,1 del R.D. 1945/83, establece la competencia de esta Delegación del Gobierno para sancionar la infracción objeto del presente expediente, en atención a la cuantía de la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Delegación del Gobierno acuerda sancionar a D. Angel Ruiz Santiago, propietario de la empresa "BLINDASUR, S. L.", con domicilio en Galería "La Riojana", planta 1.ª, con una multa de cincuenta mil pesetas, como autor de una infracción al R.D. de 22 de junio de 1983 núm. 1.945/83, por el que se regulan las Infracciones y Sanciones en materia de defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, arts. 3.1.4, 3.1.5 y 5.1.

Esta Resolución se comunica al interesado con indicación al derecho que le asiste para recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Pedro M. González Márquez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.631. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 161/93 sobre Daños, notifica a D. José Gómez Pérez, la sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mustafa Ahmed Mesaud a la pena de tres días de arresto menor como autor criminalmente responsable de una falta de daños, ya definida, así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

1.632. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a BINGO ALMINA, CLUB ATLETICO CEUTA, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de tener en la sala dos clientes sin las fichas de entrada, estando uno de ellos totalmente indocumentado. Un panel se encontraba totalmente apagado, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado SALA DE BINGO ALMINA "CLUB ATLETICO CEUTA".

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: Tener en la sala dos clientes sin las fichas de entrada, estando uno de ellos totalmente indocumentado. Un panel se encontraba totalmente apagado.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 29/01/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a SALA DE BINGO ALMINA "CLUB ATLETICO CEUTA" por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicada en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente demostrado los hechos resultados en el primer resultado.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en los apartados g) y j) del art. 3 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, como ha quedado plenamente demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

ACUERDO proponer se considere a BINGO ALMINA, CLUB ATLETICO CEUTA como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en los apartados g) y j) del artículo 3 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, a corregir con la sanción de doscientas mil pesetas, prevista en el artículo 5.2 de la citada Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137, I de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.633. -D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita J. de Desahucio n.º 118/91 seguido a instancia de D. José Montes Jiménez contra D.ª Teresa Piera Gallego. Y en el día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado la tasación de costas practicada en el presente procedimiento, y que es la siguiente.

Tasación de Costas, que practico yo el Secretario en las actuaciones de juicio de Desahucio por falta de pagos seguidos en este Juzgado bajo el n.º 118/91 a instancia de D. José Montes Jiménez representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez contra D.ª Teresa Piera Gallego.

Honorarios de Letrados 70.000 Ptas.

Total tasación costas 70.000 Ptas.

Asciende la presente tasación de Costas (s.e.u.o.) a las figuradas setenta mil pesetas a cuyo pago ha sido condenado el demandado en la sentencia dictada en los referidos autos. Ceuta, a 15 de diciembre de 1992.- EL SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación a la demandada anteriormente mencionada cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Ceuta, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

PARTICULARES Olga Pérez Simón

1.634. -D.ª Olga Pérez Simón, natural de Ceuta, provincia de Ceuta, y vecina de Ceuta, con domicilio en C/ Almirante Lobo n.º 18-2.º derecha, de nacionalidad española, provista de D.N.I. n.º 45.068.942 ante V.E. comparece y solicita que, previstos los trámites oportunos le sea concedido que sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta* el extravío del Título de Bachiller expedido en esta ciudad en el Instituto ABYLA.

Ceuta, 15 de septiembre de 1993.- EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN CEUTA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta Protección Civil

1.635. -Como en años anteriores, Ceuta cuenta con la puesta en funcionamiento del plan de Predicción y Vigilancia Meteorológica (PREVIMET 93), fruto de la colaboración establecida entre el Instituto Nacional de Meteorología (I.N.M.) y la Dirección General de Protección Civil (D.G.P.C.).

Se establece así un dispositivo de actuación preventiva que da comienzo a las 00,00 horas del 1 de septiembre, y que se prolongará hasta las 24,00 horas del 30 de noviembre.

Mediante la coordinación entre el I.N.M., la D.G.P.C. y las Unidades de Protección Civil de las diferentes provincias implicadas se trata de conseguir un mecanismo de alerta precoz que permita la adopción de las medidas necesarias tendentes a la protección de personas y bienes ante la posibilidad de la formación y desarrollo de los ya conocidos fenómenos convectivos en el área mediterránea, durante la estación otoñal.

En base a lograr la mayor eficacia posible en caso de emergencia por inundaciones, el Delegado del Gobierno en

carece a la autoridad municipal así como a los responsables de los distintos servicios, la adopción de medidas previas pertinentes: la desobstrucción de imbornales, la limpieza de acequias, la vigilancia para que no se depositen basuras o escombros en cauces públicos, la supresión de instalaciones más o menos estables en puntos por los que en alguna ocasión hayan discurrido aguas de tormenta, resolvería, entre otras, en gran medida, la ocurrencia de daños que en ocasiones pueden resultar irreparables.

Es igualmente importante la catalogación, por parte del Ayuntamiento, de medios y recursos de intervención en caso de inundaciones: bombas de achique, herramientas, maquinaria pesada, mantas, alimentos, medicinas, personal voluntario, etc. Además no debe olvidarse que la Ley 2/85, de Protección Civil, así como la Norma Básica que desarrolla la misma, establecen la necesidad de redactar y formalizar los correspondientes Planes de Emergencias Municipales.

Tal como se define en la operativa del Plan, tanto el Ayuntamiento como una serie de organismos y empresas determinadas, serán informados por los servicios de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, en el caso de predicción de precipitaciones a ciertos niveles. En este sentido no se debe olvidar que estos fenómenos tormentosos en el área mediterránea se desarrollan muy rápidamente y tienen lugar normalmente de madrugada. La inmediata comunicación del I.N.M. a Protección Civil pierde el carácter preventivo que justifica este plan si la notificación vía fax/teléfono, enviada desde la Unidad de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, no llega inmediatamente a la persona indicada. Por tanto, cada uno de los organismos y entidades implicadas habrán de establecer el procedimiento que permita que la persona responsable, en cada caso, pueda recibir la información meteorológica en horarios distintos a los laborales.

La duración del Plan PREVIMET podría ir más allá del 30 de noviembre, si las razones meteorológicas así lo aconsejaran.

Ceuta, 15 de septiembre de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.636.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 409/93, se notifica al demandado D. Antonio Cabrera González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 409/93, seguidos a instancia de Financiera SEAT, S. A., representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Antonio Cabrera González, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Antonio Cabrera González, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Financiera SEAT, S. A., de la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil nueve pesetas (347.009 ptas.), importe del principal reclamado, desde la fecha de vencimiento de las letras de Cambio, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse

recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Cabrera González, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.637.-El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL

Situación: Avda. de Regulares n.º 23.

Superficie: 126 m.².

Delimitación: Al frente con Avda. de Regulares; por la izquierda entrando con la calle Losada Espinosa, antes de propiedad particular de D.ª Dolores Trujillo, denominada Comandante Baro Alegret; por la derecha con finca de D. Enrique Granados y por el fondo con propiedad de D.ª Dolores Trujillo.

Superficie a Expropiar: 30 m.².

Delimitación de la Superficie a Expropiar: Terraza descubierta situada en la fachada Norte o frente de la finca.

Destino: Ampliación del acerado y regularización de alineaciones en la Avda. de Regulares con motivo de las obras de Remodelación de la Bda. San José, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1992, aprobado por acuerdo plenario de 22 de junio de 1992.

Estado Material: Construida alrededor de 1930, la terraza descubierta, de 10 m. lineales de fachada por donde tiene su entrada, portres de fondo. Está cercada perimetralmente por una reja de forma artística de protección, colocada sobre un poyete peraltado de ladrillos enfoscados con cemento, que delimita una superficie de 26 m.² de solado de losetas rojas de 20 x 10 cm. y jardinera de 3 m.², con cinco plantas de jardín y escalera de acceso a la vivienda, que consta de 6 peldaños de mármol blanco de 2,5 cm. de espesor y tabica de mármol gris, con barandilla de forja artística anclada al suelo y a la fachada de la vivienda. Su estado actual es bueno y en perfecto uso.

ASPECTO JURIDICO

Propietaria: D.ª Emilia Navas de Gigó.

Título: Adquirida por compraventa a D. Manuel Aguilera López. Según escritura otorgada ante el Notario D. Leopoldo Martín de Salinas Sabando, el 10 de febrero de 1977 en Ceuta, registrada al n.º 168 de su protocolo.

Datos Registrales: Inscrita en el Tomo 223, folio 322, vuelto y 233, finca n.º 1867, inscripciones 16 y 17.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

Ocupantes: D.ª Emilia Navas de Gigó.

"El anterior acuerdo inicia el expediente expropiatorio y se publica durante un plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa".

Ceuta, 14 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.638.-El Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta por resolución de 22-9-93 ha dispuesto lo siguiente:

Atendido que en el B.O.C. n.º 3491, de 2-9-93 se publicó la relación de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión temporal, por concurso, de 10 plazas vacantes en el Patronato Municipal de Música para su adscripción al Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta.

Atendido que el 20-9-93 han concluido los plazos concedidos a los mismos para subsanar el defecto que motivó su exclusión o para posibles reclamaciones.

Atendiendo informe jurídico de 21-9-93 obrante en el expediente vengo en disponer:

1.º Elevar a definitiva la siguiente relación de admitidos y excluidos a dicha convocatoria:

— 4 PLAZAS DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE PIANO.-

ADMITIDOS:

- M.ª del Carmen León Álvarez 45.077.362
 - M.ª Cristina Querol Gutiérrez 45.072.477
 - Jesús Ruiz Benítez 45.085.504
 - Ana Cano Rodríguez 31.816.415
 - Mercedes García Hernández 45.035.495

EXCLUIDOS:

- Monserrat Vidal García 45.037.714

(No presentar curriculum vitae ni documentación a valorar debidamente compulsada).

— 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL.-

ADMITIDOS:

- Juan Manuel Martín Robles 25.052.114
 - Mercedes García Hernández 45.035.495

EXCLUIDOS:

Ninguno.

— 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE SOLFEO Y TEORÍA Y REPETICIÓN, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.-

ADMITIDOS:

- Mercedes García Hernández 45.035.495
 - Monserrat Vidal García 45.037.714

EXCLUIDOS:

Ninguno.

— 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE VIENTO Y MADERA.-

ADMITIDOS:

- Agapito Calvo Fontecha 227.468

EXCLUIDOS:

Ninguno.

— 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE HISTORIA DE LA MÚSICA, ESTÉTICA E HISTORIA DE LA CULTURA Y EL ARTE.-

ADMITIDOS:

- Juan Manuel Martín Robles 25.052.114
 - Mercedes García Hernández 45.035.495

EXCLUIDOS:

- Ana Cano Rodríguez 31.816.415

(No poseer Titulación Adecuada)

- Antonio Barba Robles 75.539.227

(No poseer Titulación Adecuada)

— 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE VIENTO Y METAL.-

ADMITIDOS:

- Crescencio Quirantes Sánchez 21.437.172

EXCLUIDOS:

Ninguno.

— 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE GUITARRA.-

ADMITIDOS:

- Antonio Barba Robles 75.539.227
 - Manuel Jesús Pérez Vela 33.352.112

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º Determinar la composición de la Comisión Evaluadora del concurso, que será la siguiente:

PRESIDENTE

D. Francisco Javier Rico Rubio.

VOCALES

D. José Luis Fernández Medina.

D. Jacinto León Ruiz.

D.ª Africa Peña Cózar.

D. Octavio Moreno Gómez.

SECRETARIO

D. Rafael Flores Mora.

3.º Fijar como fecha de valoración de los méritos alegados por los aspirantes, previa constitución de la Comisión Evaluadora, el día 27 (lunes) del presente mes, a las 10,00 horas en el Palacio Municipal.

4.º Publicar en el B.O.C. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento la presente resolución.

Ceuta, 22 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MCPAL. DE MÚSICA.- Fdo.: Javier Rico Rubio.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Slat. Coop. IMPRENTA OLIMPIA